

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

16311/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta y seis minutos del día trece de marzo del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°16311/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante quien se identifica con Documento Único de Identidad número quien se identifica con Documento único de Identidad número quien se identifica con Documento único de Identidad número quien se identifica con Documento único de Identidad número quien se identifica con Documento único de Identidad número quien se identifica con Documento único de Identidad número pública sobre la población de mujeres del sector de trabajadoras del hogar (Servicio doméstico) y trabajadores independientes, que se encuentran inscritas como cotizantes al Seguro Social, del sector de trabajadores del hogar (Servicio doméstico) y otra figura como trabajadores independientes, que se encuentran inscritos como cotizantes al Seguro Social. Periodos: enero a diciembre de 2023, y enero a febrero de 2024". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Departamento Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de Departamento Actuariado y Estadística del ISSS, remitió a esta dependencia la información disponible solicitada.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: a la peticionaria la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información ISSS

Q.L.

OFICIAL ROOM OF THE PROPERTY O